

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



OFICINA DE LA C. SECRETARIA

Dirección General de Transparencia

Asunto: Se atiende solicitud de Datos Personales

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FOLIO 0002700089317

PRESENTE.

Derivado de la solicitud de Datos Personales con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información.

"Esperando se encuentren bien y agradeciendo todas las atenciones de su equipo de trabajo recurro a ustedes para solicitarle de la manera más atenta me hagan el favor de hacerme llegar por escrito la siguiente información. 1.- La resolución por escrito del dictamen sobre los pagos no efectuados en cuestión a la casa habitación que me informó de manera personal el Lic. Oscar. Cito: YA ESTA LISTO EL DICTAMEN, PERO SU ADEUDO VENCIDO DE \$111,461.33, AL PARECER NO CUBRIRIA CON SU OBLIGACION DE PAGO, DEBIDO A QUE LA SECRETARIA EN LA QUE LABORÓ NO LE DESCONTABA EN SU TOTALIDAD, YA QUE LA OBLIGACION DE PAGO INICIAL ERA DE 1,790 PESOS Y LE DESCONTABAN 1,200. ENTONCES ESA DIFERENCIA FUE AUMENTANDO CON LOS AÑOS Y CLARO CADA AÑO SE ACTUALIZABA. Y ES IMPORTANTE QUE PARA QUE SE LE PUEDAN CONDONAR \$788,559.83, USTED DEBERA PAGAR \$111,461.33 Concluyo la cita. 2.- Copia certificadas de los oficios en los que FOVISSSTE notificaba a la Dependencia (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación) el monto total de descuento por el crédito mensual. Agradeciendo como siempre sus atenciones y apoyo, quedo a sus órdenes. A t e n t a m e n t e, (***) (***) CURP: (***) No. De Crédito (***)" (Sic)

Otros datos para facilitar su localización.

"(***) (***) CURP: (***) No. De Crédito (***)" (Sic)

Al respecto, conforme a lo previsto en los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a la citada Ley Federal, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras cosas, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental.

Con el propósito de que pueda conocer, la totalidad de las atribuciones de esta Secretaría de Estado, podrá consultar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; en la dirección siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ahora bien, es preciso informarle que corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado la atención de la presente solicitud de información de conformidad a la normativa que a continuación se transcribe:

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

ARTICULO 5o. El Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los demás organismos de estructura análoga que hubiere, se regirán por sus leyes específicas en cuanto a las estructuras de sus órganos de gobierno y vigilancia, pero en cuanto a su funcionamiento, operación, desarrollo y control, en lo que no se oponga a aquellas leyes específicas, se sujetarán a las disposiciones de la presente Ley.

Aquellas entidades que además de Órgano de Gobierno, Dirección General y Órgano de Vigilancia cuenten con patronatos, comisiones ejecutivas o sus equivalentes, se seguirán rigiendo en cuanto a estos órganos especiales de acuerdo a sus leyes u ordenamientos relativos.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Artículo 5. La administración de los seguros, prestaciones y servicios establecidos en el presente ordenamiento, así como la del Fondo de la Vivienda, del PENSIONISSSTE, de sus delegaciones y de sus demás órganos desconcentrados, estarán a cargo del organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tiene como objeto contribuir al bienestar de los Trabajadores, Pensionados y Familiares Derechohabientes, en los términos, condiciones y modalidades previstos en esta Ley.

Artículo 167. El Instituto administrará el Fondo de la Vivienda que se integre con las Aportaciones que las Dependencias y Entidades realicen a favor de los Trabajadores.

El Instituto contará con una Comisión Ejecutiva, que coadyuvará en la administración del Fondo de la Vivienda de acuerdo con el reglamento que emita la Junta Directiva.

El Fondo de la Vivienda tiene por objeto establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los Trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda. Estos préstamos se harán hasta por dos ocasiones, una vez que el primer crédito se encuentre totalmente liquidado.

Por tanto es el propio Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado quien pueda dar trámite a su solicitud; motivo por el cual se sugiere dirigir su solicitud de información, a su Unidad de Transparencia, ubicada en Jesús García Corona No. 140 Penthouse ala B, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06350, o al teléfono 5140-9617, extensión 17428; o a los correos electrónicos ventanillaenlace@issste.gob.mx y

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



OFICINA DE LA C. SECRETARIA
Dirección General de Transparencia
Asunto: Se atiende solicitud de Datos Personales

benita.hernandez@issste.gob.mx, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección siguiente:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Con independencia de las referencias electrónicas proporcionadas, podrá igualmente consultar las disposiciones jurídicas señaladas, en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx, al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

ATENTAMENTE

MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA

HSD/IGB

